

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
2 AGO 2017
RECIBIDO

E- 9176

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

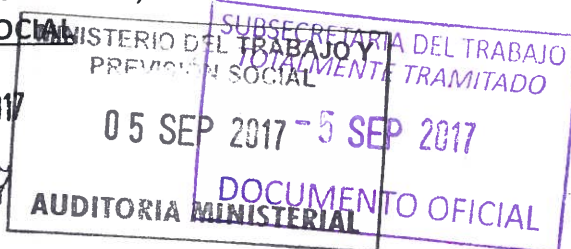
REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTA. _____
 DEDUC.DTO. _____

09742/2016

MODIFICA PROGRAMA MARCO DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES Y SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2017, PARA EL PAGO DEL COMPONENTE VARIABLE DE LA ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DEL ARTÍCULO 9° LEY N° 20.212, APROBADO MEDIANTE DECRETO EXENTO N° 303 DE 2016, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SANTIAGO, - 2 AGO. 2017

EXENTO N° 227



VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 9 y 11 de la Ley N° 20.212, modificados por el artículo 32 de la Ley N° 20.233; en el Decreto Supremo N° 1.687 de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 20.212; en el Decreto Exento N° 303 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba programa marco de las metas de eficiencia institucional de Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social para el año 2017, para el pago del componente variable de la asignación por desempeño del artículo 9 ley N° 20.212; en el Decreto Supremo N° 1727 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 61 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa a doña Jeannette Alejandra Jara Román en el cargo de Subsecretaria de Previsión Social; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 20.212, el incremento por desempeño institucional se concederá en relación a la ejecución eficiente y eficaz por parte de los servicios de las metas de eficiencia institucional.

Que, para la adecuada aplicación del componente antes referido, mediante Decreto Exento N° 303 de 2016, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprobó el "Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional" para el año 2017, el cual consigna el conjunto de áreas

OF DE PARTES DIPRES
02.08.2017 13:43



prioritarias comunes a desarrollar por la Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social, -cuya implementación se realiza a través de sistemas que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz y eficiente de la gestión de los servicios-, así como también los objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo y que contribuyen a la modernización del Estado y mejora de la gestión pública.

Que mediante Memorandum UAM N° 34/2017 de 2017, el Jefe de la Unidad de Auditoría Ministerial le solicitó a la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, la modificación del Decreto Exento N° 303 de 2016, antes individualizado, con la finalidad de incorporar tres requisitos técnicos en el objetivo N° 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional denominado, "Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultado en el año 2016", los cuales no fueron incluidos por la Dirección de Presupuestos en el formato publicado el año 2016 y, sin los cuales, se dificulta la exigibilidad del objetivo en cuestión.

DECRETO (E):

PRIMERO: MODIFÍCASE el Decreto Exento N° 303 de 20 de octubre de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional de la Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social para el año 2017, en el sentido de incorporar a continuación del requisito técnico N° 3 del objetivo de gestión N° 4 del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional denominado, "Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016", los siguientes requisitos técnicos:

"4. La publicación se debe realizar a través de un link, localizado en:

- Página web de inicio de la institución denominado "Compromisos de Gestión Institucional", en un banner en lugar destacado, y
- Direccionado a Banner de Gobierno Transparente de la institución en un vínculo separado, bajo la denominación "Otros antecedentes", respetando el formato utilizado por el organismo en el resto de la información sobre Transparencia Activa.

5. La publicación de la formulación de compromisos de gestión del año 2017 y de los resultados de cumplimiento de los compromisos del año 2016 deberá efectuarse hasta el día 31 de diciembre de 2017.

6. Cuando exista una reformulación de compromisos durante el año 2017, la publicación deberá ser realizada en el mismo plazo señalado anteriormente."

SEGUNDO: El proceso de evaluación del cumplimiento del objetivo de gestión N° 4 denominado, "Publicar la formulación del año 2017 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones definidos por la ley para el Servicio y sus resultados en el año 2016", establecido en los Decretos Exentos N° 425 y 426, ambos de 30 de diciembre de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establecieron objetivos de gestión año 2017 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 9 ley N° 20.212, de la Superintendencia de Pensiones y de la Superintendencia de Seguridad Social, respectivamente, se efectuará conforme a lo preceptuado en el numeral anterior.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente decreto continúa plenamente vigente el Decreto Exento N° 303 de 20 de octubre de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el programa marco de las metas de eficiencia institucional de la Superintendencia de Pensiones y Superintendencia de Seguridad Social para el año 2017, para el pago del componente variable de la asignación por desempeño del artículo 9° ley N° 20.212.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


ALEJANDRA KRAUSS VALLE
Ministra del Trabajo y Previsión Social

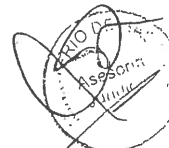

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
JEANNETTE JARA ROMÁN
Subsecretaría de Previsión Social



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
- Ministerio de Hacienda -


SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
FISCAL


MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asesoría
Técnica

Distribución:

Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
Gabinete Subsecretaria de Previsión Social
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Seguridad Social
Auditoría Ministerial
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
Oficina de Partes


SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIVISION JURIDICA
JEFE
AY/WMA/CBS/icc.-

AUDITOR
MINISTERIAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
JEANNETTE JARA ROMÁN
Subsecretaría de Previsión Social


DIRECCION